

Año XXVII - No. 10311 Jueves 9 de Febrero del 2012 Guayaquil - Ecuador

MERIDIANO

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

PERIODISMO MODERNO, ÉTICO, VALENTE, CREATIVO Y SIN MORDAZA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA CIVIL Y AGRÍCOLA ISABEL MARRA S.A. POR LA DE CORPORACIÓN AGRIMARRA S.A. Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO.

1.- **ANTECEDENTES:** La compañía CIVIL Y AGRÍCOLA ISABEL MARRA S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, el 7 de agosto de 1963, aprobada mediante orden judicial e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 23 de septiembre de 1963.

2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN:** La escritura pública de cambio de denominación de la compañía CIVIL Y AGRÍCOLA ISABEL MARRA S.A. POR LA DE CORPORACIÓN AGRIMARRA S.A., y reforma del estatuto, fue otorgada el 13 de octubre de 2011, ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-9-DIC-G-12-0000638 de 6 FEB. 2012.

3.- **OTORGANTE:** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Alberto Enrique Butamante Illworth, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

4.- **CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN:** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-9-DIC-G-12-0000638 de 6 FEB. 2012, aprobó el cambio de denominación social de la compañía, CIVIL Y AGRÍCOLA ISABEL MARRA S.A. POR LA DE CORPORACIÓN AGRIMARRA S.A. y la reforma integral del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- **ANSIO PARA OPOSICIÓN:** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía CIVIL Y AGRÍCOLA ISABEL MARRA S.A. POR LA DE CORPORACIÓN AGRIMARRA S.A., a fin, de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los sesenta días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El presente extracto que recibe la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no estar oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía, y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- **REFORMA DEL ESTATUTO:** Las principales reformas del estatuto se refieren a lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO: Con la denominación de CORPORACIÓN AGRIMARRA S.A., se constituye una compañía anónima de carácter exclusivamente civil que tendrá por objeto dedicarse a la adquisición, tenencia y arrendamiento de bienes inmuebles y a la tenencia de acciones o participaciones en otras sociedades, así como acciones o participaciones... ARTÍCULO OCTAVO: Para la dirección, administración y fiscalización de la compañía, esta tendrá los órganos y funcionarios siguientes: a) La Junta General de Accionistas, b) El Presidente, c) Los Gerentes Administrativos, y d) El Gerente Jurídico, e) El Comité de Vigilancia... ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: La representación legal de la compañía será ejercida de la manera siguiente: a) En todos los negocios y contratos de la compañía, especialmente en todos los contratos de carácter administrativo, la representación legal de la misma la ejercerá cualquiera de los Gerentes Administrativos individualmente o conjuntamente, o quienes los subroguen legalmente... y b) El Gerente Jurídico, tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, el mismo que tendrá las siguientes atribuciones especiales: 1.- Intervenir en todos los asuntos judiciales de la compañía de cualquier clase que fueren."

Guayaquil, 6 FEB. 2012

Alberto Enrique Butamante Illworth
El Notario Decimo Tercero
NOTARIO DE COMPAÑÍAS
DE GUAYACIL



Febrero 09/10/11/2012

Año XXVII - No. 10312 Viernes 10 de Febrero del 2012 Guayaquil - Ecuador

MERIDIANO

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

PERIODISMO MODERNO, ÉTICO, VALIENTE, CREATIVO Y SIN MORDAZA

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA CIVIL Y AGRÍCOLA ISABEL MARIA S.A. POR LA DE CORPORACIÓN AGRIMARISA S.A. Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía CIVIL Y AGRÍCOLA ISABEL MARIA S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, el 7 de agosto de 1963, aprobada mediante orden judicial e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 25 de septiembre de 1963.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía CIVIL Y AGRÍCOLA ISABEL MARIA S.A. POR LA DE CORPORACIÓN AGRIMARISA S.A., y reforma del estatuto, fue otorgada el 13 de octubre de 2011, ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC4HJC-G-12-0000638 de 6 FEB. 2012.

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Alberto Enrique Bustamante Illinworth, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

4.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC4HJC-G-12-0000638 de 6 FEB. 2012, aprobó el cambio de denominación social de la compañía CIVIL Y AGRÍCOLA ISABEL MARIA S.A. POR LA DE CORPORACIÓN AGRIMARISA S.A. y la reforma integral del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía CIVIL Y AGRÍCOLA ISABEL MARIA S.A. POR LA DE CORPORACIÓN AGRIMARISA S.A. a fin, de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La principales reformas del estatuto se refieren a lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO: Con la denominación de CORPORACIÓN AGRIMARISA S.A., se constituye una compañía anónima de carácter exclusivamente civil que tendrá por objeto dedicarse a la adquisición, tenencia y arrendamiento de bienes inmuebles y a la tenencia de acciones o participaciones en otras sociedades, sean éstas nacionales o extranjeras... ARTÍCULO OCTAVO.- Para la dirección, administración y fiscalización de la compañía, ésta tendrá los organismos y funcionarios siguientes: a) La Junta General de Accionistas, b) El Presidente, c) Los Gerentes Administrativos, y d) El Gerente Jurídico, e) El Comisario... ARTÍCULO VIGESIMO SÉPTIMO.- La representación legal de la compañía será ejercida de la manera siguiente: a) En todos los negocios y contratos de la compañía, especialmente en todos los contratos de carácter administrativo, la representación legal de la misma la ejercerá cualquiera de los Gerentes Administrativos indistintamente e individualmente, o quienes los subroguen legalmente... y b) El Gerente Jurídico tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, el mismo que tendrá las siguientes atribuciones especiales: 1.-Intervenir en todos los asuntos judiciales de la compañía de cualquier clase que fueren..."

Guayaquil, 6 FEB. 2012

Febrero 09/10/11/2012

Al Vicepresidente Pazos
Vicepresidente de Compañías
DE GUAYAQUIL



Guayaquil - Ecuador

Sábado 11 de Febrero del 2012

Año XXVII - No. 10313

MERIDIANO

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

PERIODISMO MODERNO, ÉTICO, VALIENTE, CREATIVO Y SIN MORDAZA

 **SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA CIVIL Y AGRÍCOLA ISABEL MARÍA S.A. POR LA DE CORPORACIÓN AGRIMARSA S.A. Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO.

1. **ANTECEDENTES.** La compañía CIVIL Y AGRÍCOLA ISABEL MARÍA S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, el 7 de agosto de 1963, aprobada mediante orden judicial e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 25 de septiembre de 1963.

2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** La escritura pública de cambio de denominación de la compañía CIVIL Y AGRÍCOLA ISABEL MARÍA S.A. POR LA DE CORPORACIÓN AGRIMARSA S.A., y reforma del estatuto, fue otorgada el 13 de octubre de 2011, ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-4DJC-G-12-0000638 de 4 FEB. 2012.

3. **OROGÁNICO.** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Alberto Enrique Bustamante Minworth, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

4. **CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-4DJC-G-12-0000638 de 4 FEB. 2012, aprobó el cambio de denominación social de la compañía CIVIL Y AGRÍCOLA ISABEL MARÍA S.A. POR LA DE CORPORACIÓN AGRIMARSA S.A. y la reforma integral del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. **AVISO PARA OPOSICIÓN.** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía CIVIL Y AGRÍCOLA ISABEL MARÍA S.A. POR LA DE CORPORACIÓN AGRIMARSA S.A. a fin, de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los letrados de la Corte del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días hábiles desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pague el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o arbitraje que archiva la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y posterior resolución sobre ella. De no estar en oposición o de no ser admitida, se le levantará la presente resolución y se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6. **REFORMA DEL ESTATUTO.** La escritura reformó el estatuto de la compañía y le agregó: "ARTÍCULO: PRIMERO.- Esta denominación de CORPORACIÓN AGRIMARSA S.A. se constituye una compañía anónima de carácter exclusivamente civil que tendrá por objeto: adquirir o la adquisición, tener, y arrendamiento de bienes inmuebles y a la tenencia de acciones o participaciones en otras sociedades sean éstas nacionales o extranjeras. ARBELIO OCEJANO. Para la dirección, administración y fiscalización de la compañía, tiene facultad los siguientes: a) El Sr. Juan Carlos de Arce, b) El Sr. Presidente, c) Los Gerentes Administrativos y d) El Gerente Jurídico. ARBELIO VIGILADO SÉPTIMO.- La representación legal de la compañía será ejercida por la misma o por todos los gerentes y contadores de la compañía, especialmente en todos los contratos de carácter administrativo, la representación legal de la misma la ejercerá cualquiera de los Gerentes Administrativos, contadores e independientes, o cualquier los subgerentes legales, y cualquier los subgerentes legales, y b) El Gerente Jurídico tendrá la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, al mismo que tendrá las siguientes atribuciones especiales: 1. Intervenir en todos los asuntos judiciales de la compañía de cualquier clase que fueren."

Guayaquil: 4 FEB. 2012


Ar. Vice Presidente
INTERVENIR DE COMPAÑÍA
DE GUAYACIL



Febrero 09/10/2012